



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**Expediente Nº:** 40/2016

**Asunto:** JGL 2016/02/15 Acta 007/2016, s. ordinaria.

### **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016.**

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:15 horas** del día **15 de febrero de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

<b>ASISTENTES:</b>	
<b>Alcalde</b>	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
<b>Interventor</b>	<b>Concejales</b>
Andrés Jaramillo Martín	D <sup>a</sup> . María Jesús Tiemblo Garro
<b>Secretario</b>	
César L. Martín Sánchez	D <sup>a</sup> . María Araujo Llamas

**A requerimiento de la Alcaldía**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asisten: don Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Superior, y don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

#### **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

##### **CORRECCIÓN DE ERRORES. JGL 2016/01/07 ACTA 001/2016, S. EXTRAORDINARIA.**

Advertido error en el Acta de la Junta de Gobierno Local de 1 de enero de 2016, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común se procede a efectuar la corrección del mismo:

##### **Donde dice:**

**03.01.- CA-95/15.**

Visto el expediente CA-95/15 promovido por D<sup>a</sup> Ana Luisa Córdoba Lefler en el que se efectúa la oportuna comunicación previa al inicio de actividad de mercería, en la Avda. Ramón y Cajal 79 de esta localidad, en el que a su vez informa que las instalaciones en las que se desarrollará esta actividad tiene una superficie de 50 m<sup>2</sup>. Dicha comunicación presenta fecha de 29 de diciembre de 2015 y número de registro de entrada 9232. **Concluye, así mismo, que NO es necesario realizar obras.**

##### **Debe decir:**

**03.01.- CA-95/15.**

Visto el expediente CA-95/15 promovido por D<sup>a</sup> Ana Luisa García Lefler en el que se efectúa la oportuna comunicación previa al inicio de actividad de mercería, en la Avda. Ramón y Cajal 79 de esta localidad, en el que a su vez informa que las instalaciones en las que se desarrollará



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

esta actividad tiene una superficie de 50 m<sup>2</sup>. Dicha comunicación presenta fecha de 29 de diciembre de 2015 y número de registro de entrada 9232. **Concluye, así mismo, que NO es necesario realizar obras y comenzará a realizar la actividad el 1 de enero de 2016.**

### **JGL 2016/01/12 ACTA 002/2016, S. EXTRAORDINARIA.**

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 02/2016, de 12 de enero de 2016.**

### **JGL 2016/01/19 ACTA 003/2016, S. EXTRAORDINARIA.**

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. JGL 2016/01/19 ACTA 003/2016, S. EXTRAORDINARIA.**

Advertido error en el Acta de la Junta de Gobierno Local de 1 de enero de 2016, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común se procede a efectuar la corrección del mismo:

#### **Donde dice:**

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> Concepción Gómez Montón, nº 241/2016** del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en la Escuela de Música de Diego Barrera Gómez y Helena Barrera Gómez, la Junta de Gobierno local acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2016.

#### **Debe decir:**

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> Concepción Gómez Moutón, nº 241/2016** del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en la Escuela de Música de Diego Barrera Gómez y Helena Barrera Gómez, la Junta de Gobierno local acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2016.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, con la corrección anteriormente indicada, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 03/2016, de 19 de enero de 2016.**

### **02.- HACIENDA.**

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

#### **02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.**

**02.01.01.-** Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 6** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **8.895,06 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

#### **02.02.- GASTOS:**

**02.02.01.-** Se anula el ADO aprobado erróneamente en la Junta de Gobierno del 12 de Enero de 2016 a favor de **Marcos Carreras Araujo** por un importe de 462,22 € por tratarse de una inversión.

**02.02.02.-** Se reconoce la obligación a favor de la empresa **Julio Barbero Moreno S.L.** por



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

la colocación de vidrio de 10 mm en la pista de pádel por importe de 925,65 € una vez cumplida la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y disposición del gasto que en su día se adoptaran.

**02.02.03.-** Se aprueban las actas de los **premios de Carnavales** celebrados los días 6 y 7 de Febrero en Candeleda y El Raso y que asciende conjuntamente a 2.250€ para Candeleda y 300€ para El Raso.

**02.02.04.-** Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instruido a instancia de **D<sup>a</sup> Juana Llorente Yllana** por los daños producidos por impacto de cohete proveniente de uno de los toros de fuego de las Fiestas Patronales, en los cristales de su vivienda sita en C/ Dos de Mayo, 4, 2º A de este municipio y que según las facturas presentadas ascienden a la cantidad de 124,63 €, por la sustitución de la ventana de la citada vivienda, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado por considerar inequívocas la relación de causalidad la valoración del daño y la cuantía de la indemnización.

Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **02.03.- INGRESOS:**

**02.03.01.-** Vista la resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente donde se sanciona a **Don Eusebio Pérez Sánchez** por la extracción de tierra sin autorización en Monte Público en el paraje de la "Fuente de los Gandules" con indemnización de daños y perjuicios por importe de 202,50 €. La Junta de Gobierno acuerda liquidar a D. Eusebio Pérez Sánchez el 85% de la indemnización por daños y perjuicios que asciende a **172,13 €** por ser este Ayuntamiento el propietario del Monte.

Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**02.03.02.-** Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-PAS-0041-2016 (1/1) en el paraje "Piloncillos" y vista la solicitud presentada ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente por **Don Juan J. Vaquero Tercero**, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicarle el aprovechamiento, debiendo abonar al Ayuntamiento **78,44 €** correspondientes al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **13,84 €** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

Notificar el acuerdo al interesado y al Servicio Territorial de Medio Ambiente en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**02.03.03.-** Visto el escrito presentado por **D. Benjamín Dorta Luis** nº 8386/15 de fecha 20/11/2015 de Registro de Entrada donde solicita no se liquiden los meses de Noviembre y Diciembre del curso de pintura, ya que no asistió por causas personales, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado anulando el reconocimiento del derecho por importe de 50 €.

Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**02.03.04.-** Visto el escrito presentado por **D. Antonio Gómez Guzmán**, con nº 968/15 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M. del vehículo con matrícula AV-18791-VE por tener cartilla de maquinaria agrícola, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado, a partir del 01/01/2016.

Notificar el acuerdo al interesado y al Organismo Autónomo de Recaudación en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**02.03.05.-** Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Dolores Delgado Lorente**, nº 965/15 de Registro de Entrada donde solicita el fraccionamiento por ocupación de terreno en el Monte nº 5 por importe de 1.201,46 €, la Junta de Gobierno acuerda conceder el fraccionamiento en 10 meses según el siguiente plan de pago:

Mº. DE LOS DOLORES DELGADO LORENTE	DEUDA PRINCIPAL	MENSUALIDADES	INTERESES	TOTAL
1 DE MARZO	1.201,46 €	120,15		120,15 €
1 DE ABRIL	1.081,31 €	120,15	1,22 €	121,37 €
3 DE MAYO	961,16 €	120,15	3,16 €	123,31 €
1 DE JUNIO	841,01 €	120,15	2,59 €	122,74 €
1 DE JULIO	720,86 €	120,15	2,15 €	122,30 €
1 DE AGOSTO	600,71 €	120,15	1,85 €	122,00 €
1 DE SEPTIEMBRE	480,56 €	120,15	1,53 €	121,68 €
3 DE OCTUBRE	360,41 €	120,15	1,18 €	121,33 €
2 DE NOVIEMBRE	240,26 €	120,15	0,74 €	120,89 €
1 DE DICIEMBRE	120,11 €	120,11	0,37 €	120,48 €
	0,00 €			0,00 €

**02.03.06.-** Se aprueba el reconocimiento de derecho de la **tasa por aprovechamiento especial del dominio público con postes y palomillas** de las empresas relacionadas correspondientes a los periodos que se indican:

PERIODO	BASE IMPONIBLE	IMPORTE
GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. EJERCICIO 2015	45,620,28 €	684,30 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. EJERCICIO 2015	6,483,15 €	97,25 €

**02.03.07.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la tasa de la **Escuela de Música**, correspondientes al 2º trimestre del curso 2015/2016 por importe de 10.148,70 €.

**02.03.08.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la tasa de la **Escuela de Pintura**, correspondientes al 2º trimestre del curso 2015/2016 por importe de 900 €.

**02.03.09.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la tasa del **Curso de Guitarra de El Raso** 2015-2016, correspondientes al 1º y 2º Trimestre más matrícula por importe de 192 €.

**02.03.10.-** Una vez expuesto al público los padrones del **Impuesto sobre Vehículos** de tracción mecánica, la tasa de **Vados Permanente**, la Junta de Gobierno acuerda aprobar y reconocer el derecho de los mismos según el siguiente detalle:



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

	Nº RECIBOS	TOTAL
Padrón de Impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2016	4.291	211.847,98 €
Padrón de la Tasa de Vados permanentes año 2016	327	16.400,00 €

**02.03.11.-** Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D. José Leandro Gálvez	250 €
D <sup>a</sup> . Eugenia Monforte Núñez	250 €

**02.03.12.-** Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo	Importe
D. José Leandro Gálvez	1.305 €
D <sup>a</sup> . Marcelina Tiemblo Fernández	454 €
D <sup>a</sup> Eugenia Monforte Núñez	210 €

**02.03.13.-** Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

<b>Sujeto Pasivo:</b>	D. JULIAN Y D. JOSE IGNACIO ALVAREZ INFANTE									
<b>Situación:</b>	P.J. POSTUEROS				<b>Bonificación</b>					
<b>V. Catastral</b>	<b>%</b>	<b>Años</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>	<b>35%</b>	<b>Importe</b>	<b>RA</b>	<b>ID</b>	<b>Pagar</b>	
192,83 €	2,4%	3	24%	3,33	-1,17	2,16	0,11			2,27 €
<b>Sujeto Pasivo:</b>	D.EUGENIO DELGADO LORENTE									
<b>Situación:</b>	CL. SANTA TERESA 19 o 21				<b>Bonificación</b>					
<b>V. Catastral</b>	<b>%</b>	<b>Años</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>	<b>35%</b>	<b>Importe</b>	<b>RA</b>	<b>ID</b>	<b>Pagar</b>	
33,590,78 €	2%	20	24%	3.224,71	-1.128,65	2.096,06	104,8			2.200,86 €
<b>Sujeto Pasivo:</b>	D <sup>a</sup> FIDELA LORENTE GÓMEZ									
<b>Situación:</b>	CL. SANTA TERESA 19 o 21				<b>Bonificación</b>					
<b>V. Catastral</b>	<b>%</b>	<b>Años</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>	<b>35%</b>	<b>Importe</b>	<b>RA</b>	<b>ID</b>	<b>Pagar</b>	
3.732,31 €	2%	20	24%	358,30	-125,41	232,89	11,64			244,54 €
<b>Sujeto Pasivo:</b>	INSTITUTO DEPORTIVO SL									
<b>Situación:</b>	CL. CAÑADA 26, DUPLEX BQ 5				<b>Bonificación</b>					
<b>V. Catastral</b>	<b>%</b>	<b>Años</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>	<b>35%</b>	<b>Importe</b>	<b>RA</b>	<b>ID</b>	<b>Pagar</b>	
11.170,50 €	2,40%	2	24%	128,68			6,43			135,11 €
<b>Situación:</b>	CL. CAÑADA, 26, G. 55				<b>Bonificación</b>					
<b>V. Catastral</b>	<b>%</b>	<b>Años</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>	<b>35%</b>	<b>Importe</b>	<b>RA</b>	<b>ID</b>	<b>Pagar</b>	
3.466,70 €	2,40%	2	24%	39,94			2			41,94 €
<b>Sujeto Pasivo:</b>	D <sup>a</sup> ROCIO SANCHEZ FRAILE, NO SUJETA LIQUIDACION GANANCIAS CON Nº PROTOCOLO 412 ANTE									



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

	NOTARIO D. ANTONIO BOTELLA PEDRAZA CON FECHA 04/12/2015
Sujeto Pasivo:	ANGLESEYE LIMITED, NO SUJETA FINCA RÚSTICA CON Nº PROTOCOLO 4214 ANTE NOTARIO D. JOSE USERA CANO CON FECHA 19/11/2013
Sujeto Pasivo:	Dª SORAYA GARCÍA DURÁN, NO SUJETA DISOLUCIÓN COMUNIDAD CON Nº PROTOCOLO 430 ANTE NOTARIO D. ANTONIO BOTELLA PEDRAZA CON FECHA 16/12/2015
Sujeto Pasivo:	Dª SORAYA GARCÍA DURÁN, PRESCRITA POR FALLECIMIENTO CON Nº PROTOCOLO 429 ANTE NOTARIO D. ANTONIO BOTELLA PEDRAZA CON FECHA 16/12/2015

### 02.04.- OTROS:

**02.04.01.-** Visto el pliego de prescripciones técnicas de aprovechamiento de pastos remitido por el **Servicio Territorial de Medio Ambiente** para la adjudicación del Lote AV-PAS-0037-2016 (1/1) en el paraje "Los Gandules", la Junta de Gobierno acuerda iniciar el correspondiente expediente de licitación pública.

**02.04.02.-** Se da cuenta del escrito presentado **D. Daniel Jesús Monforte González** con registro 914/16 respecto al robo ocurrido en las instalaciones del Campo de Golf el pasado día 7 de Febrero de 2016.

**02.04.03.-** Por omisión la Junta de Gobierno de fecha 01/02/2016 no incluyo el siguiente acuerdo que ahora se transcribe: Visto el **Convenio de Colaboración** entre la empresa **Social Cloud S.L.** con CIF: 90061284 para la "prestación de servicios de software de gestión integral de instalaciones deportivas y control de accesos para todo tipo de centros, creación de una red social dirigida a deportistas. Venta online de artículos deportivos, servicios profesionales de marketing y publicidad. Actividades de gestión y administración, consultoría S.E.O consultoría deportiva e informática. Organización de todo tipo de eventos" y el Ayuntamiento de Candeleda, la Junta de Gobierno Local se da por enterada, quedando a disposición del Sr. Alcalde para su firma.

### 03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

#### **03.01.-OM-18/13.**

##### **03.01.01.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

En escrito de fecha 03/02/2016, con nre: 780, el Servicio Territorial de Fomento, Comisión Territorial de Urbanismo, comunica lo siguiente:

Se ha recibido en este Servicio Territorial de Fomento mediante oficio del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, requerimiento judicial en relación al procedimiento ordinario nº 109/2015 instado por Doña Rosa Capelo Blanco, contra la Orden Resolutoria de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de fecha 2 de septiembre de 2015, interpuesto contra el acuerdo de CTMAyU de fecha 1 de Octubre de 2015 por la que otorgaba la autorización excepcional en suelo rústico, para vivienda unifamiliar aislada en la parcela 5 y 10, del polígono 9, en el término municipal de Candeleda.

En tanto que obra en este Servicio Territorial de Fomento expediente SR 90/13 y consta Recurso de Alzada 6/13. Se hace saber a ese Ayuntamiento de Candeleda, la existencia de Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario 109/2015, al efecto de completar el expediente administrativo con los documentos que obren en sus dependencias.

Asimismo le comunico de su existencia por si tuviera que realizar los emplazamientos previstos en el Art. 49.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Quedando



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

asimismo emplazado, conforme a lo previsto en el Art.49.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, para que pueda personarse como demandado ante ese órgano judicial en el plazo de 9 días.

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

### **03.01.02.- RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA.**

En escrito de fecha 01/02/2016, con nre: 697, la Comisión Territorial del Medio Ambiente y Urbanismo, remite toma de conocimiento del Servicio Territorial de Fomento:

**REC.6/13**

**EXTE. SR. 90/13**

**INFORME DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO, A LA ORDEN RESOLUTORIA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. LUIS OVIEDO MADRONES EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, CONTRA EL ACUERDO DE LA CTMAYU DE ÁVILA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2013. SR/90/13.**

#### **1.- ANTECEDENTES**

Con fecha de registro de Entrada 23 de Septiembre de 2015, el Servicio de Urbanismo dependiente de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remite Orden de 2 de Septiembre de 2015 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Oviedo Mardones (En representación de la Federación Ecologista en Acción de Castilla y León), contra el Acuerdo de CTMAYU de fecha 1 de Octubre de 2013.

#### **2.- CONSIDERACIONES**

La citada Orden de 2 de Septiembre de 2015 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente acuerda: "Estimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. Luis Oviedo Mardones (En representación de la Federación Ecologista en Acción de Castilla y León), contra el Acuerdo de CTMAYU de fecha 1 de Octubre de 2013, por el que se acuerda la autorización excepcional en suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 57 del polígono 17 en el término municipal de Candeleda (Ávila), promovido por **Doña Rosa Capelo Blanco** de conformidad con los argumentos expuestos en el fundamento de derecho IV de la presente Orden"

#### **3.- CONCLUSION**

Procede Tomar Conocimiento de la citada Orden Resolutoria y dar traslado para su conocimiento al Ayuntamiento de Candeleda.

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

### **03.02.- LA-4/15.**

En escrito de fecha 05/02/2016, con nre: 853, **don Francisco Javier Jiménez Morcuende** expone lo siguiente:

- 1.- Que soy propietario de la vivienda sita en este municipio en el polígono 8, parcela 55.
- 2.- Que desde el mes de mayo de 2015 (durante el cambio de Gobierno del Ayuntamiento) a escasos 100 metros de mi vivienda se ha levantado una nave industrial, concretamente en la parcela 45 del polígono 8, dedicada a criadero de compost y otras sustancias que generan malos olores hasta el punto de comprometer la habitabilidad de mi vivienda y de las colindantes.
- 3.- Que dicha actividad es ejercida por una entidad mercantil denominada "SUELO VIVO, S.L."
- 4.- Que en fechas de 28 de octubre y de 14 de diciembre de 2015 presenté ante el Ayuntamiento sendos escritos solicitando la entrega de copia de las licencias de construcción de la nave y de funcionamiento de la actividad en cuestión, sin que hasta la fecha se haya atendido a los mismos.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Se adjuntan copias.

5.- La finalidad de la solicitud es comprobar la legalidad de la construcción y actividad, teniendo en cuenta la cercanía al cauce de un arroyo y a un núcleo de viviendas.

6.- Que se harán las gestiones oportunas ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, incluida la denuncia si fuera preciso para aclarar el tema.

**Con el voto favorable de todos los presentes**, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Acceder a lo solicitado.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **03.03.- GRÚA-3/15.**

En escrito de fecha 29/12/2015, con nre: 9223, **D. Benjamín Rosillo Garro**, expone que la empresa Construcciones Rosillo Salinas S.L., va a ejecutar una obra en la Avda. Aviación Española s/n a nombre de Ángel Morcuende González. Por ello solicita la colocación de una grúa Sáez en calle A, zona en la que se pone el mercadillo, durante dos trimestres.

Con fecha 05/02/2016, con nre: 867, Construcciones Rosillo Salinas aporta la documentación solicitada.

**Con el voto favorable de todos los presentes**, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística para la instalación de una Grúa portante en la Avda. Aviación Española s/n a nombre de Ángel Morcuende González. **Tasa: 180 €**

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **03.04.- V-2/15.**

En escrito de fecha 02/02/2016, con nre: 727, **Comisión Territorial de Patrimonio Cultural**, emite la siguiente notificación:

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila, en la sesión celebrada el día 26 de Enero de 2016, en relación con el expediente número OT-222/2015-8, promovido por FINCAS Y SERVICIO INMOBILIARIOS, cuyo objeto es - 3388 - INFORME DE VIABILIDAD DEL ANTEPROYECTO PARA OBRAS DE REFORMA Y CAMBIO DE USO DEL EDIFICIO, C/ Cementerio, 3, de CANDELEDA, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 14 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, ha adoptado el siguiente acuerdo por mayoría de los votos de los miembros presentes sin ningún voto en contra,

**HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1º.\_ Que es competente para informar, dado que el objeto del expediente es de los previstos en el art.14.1 del Decreto 37/2007.

2º.\_ Tomar como base documental para emitir el informe la documentación obrante en el expediente.

3º.\_ Informar desfavorablemente el objeto de la consulta presentada, con base en las siguientes razones:

Por entender que se incumple el art. 38.2 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, "criterios de intervención en inmuebles", ya que la intervención altera los valores arquitectónicos y paisajísticos del entorno de protección de la Iglesia, como Bien de Interés Cultural, y que definen al propio bien.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

El presente informe se adopta tomando como fundamento la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El anterior acuerdo se notifica sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte en cumplimiento del art. 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Con el voto favorable de todos los presentes**, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Denegar la licencia solicitada por FIN&CAS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, por no tener autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **03.05.- R.E: 7484/15.**

En escrito de 20/10/2015, con nre: 7484, la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo comunica recurso de Alzada presentado contra la autorización de uso para vivienda unifamiliar solicitada por **don Rafael Cobo Prado** en la parcela 12 del polígono 25 de este municipio.

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

### **03.06.- RUINA-1/16.**

En escrito de fecha 13/01/2016, con nre: 217, **don Francisco Javier Brezmes de León** expone que en la esquina de la calle Concepción y la calle Narciso López Pintor se erige una casa en sospechoso estado de ruina. Solicita se revise el estado de dicha edificación por si requiere de alguna actuación.

En informe de fecha 08/02/2016, se emite informe por el Arquitecto Municipal, con el contenido literal siguiente:

Se presenta escrito poniendo en conocimiento del Ayuntamiento el mal estado de la edificación arriba referenciada, solicitando al Ayuntamiento su revisión por si requiere de alguna actuación.

El inmueble está situado en Suelo Urbano Consolidado afectado por la ordenanza nº 3 según las NUM, dentro del área de CONSERVACIÓN AMBIENTAL.

En la visita no se ha podido acceder al interior por tanto el análisis de la edificación se ha realizado de manera visual desde la vía pública.

Se trata de una edificación con tipología vivienda de dos alturas más bajo cubierta en regular estado de conservación.

Exteriormente se observa como la fachada presenta numerosas humedades así como trozos de enfoscado que se están desprendiendo y zonas en las que ya se han caído como se puede observar en las fotografías que se aportan.

No se ha podido inspeccionar la cubierta de la edificación.

Según el art. 2.02.06.01 de las NUM y el artículo 19 del RUCyL corresponde a los propietarios de las edificaciones el mantenerlas en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

**Por tanto procede requerir a la propiedad de la finca para que realice las actuaciones necesarias para reponer las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad para lo que deberá previamente solicitar la preceptiva licencia. Así como, en tanto no se realice la actuación por parte de la propiedad, se deberá proceder a colocar un vallado o cinta señalizadora a 1 metro de la fachada que delimite la zona e impida que se**



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

transite por ese área.

Cabe recordar que el procedimiento para declaración de ruina podrá iniciarse de oficio, por el Ayuntamiento mediante acuerdo del órgano municipal competente, ó a instancia de cualquier persona que instare su cumplimiento.

De acuerdo al art. 325 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la solicitud debe acompañarse de un certificado suscrito por un técnico competente, el cual debe:

- 1º - Describir el estado físico del inmueble.
- 2º - Justificar la causa de declaración de ruina invocada.
- 3º - Describir y valorar las obras necesarias para mantener o reponer las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad señaladas en el artículo 19, justificando que su coste excede del límite del deber legal de conservación definido en dicho artículo.
- 4º - Informar si el inmueble reúne condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad suficientes para la permanencia de sus ocupantes, hasta que se adopte la resolución que proceda.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Requerir a la propiedad de la finca para que realice las actuaciones necesarias para reponer las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad para lo que deberá previamente solicitar la preceptiva licencia.

**SEGUNDO.-** Requerir a la Policía Local para que proceda a colocar una cinta señalizadora a 1 metro de la fachada que delimite la zona para impedir que se transite por ese área.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **03.07.- CA-8/16.**

Visto el expediente CA-8/16 promovido por D. Sergio García Riaza en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad consistente en instalación apícola** compuesta de un colmenar compuesto de 40 colmenas de **carácter trashumante**, a desarrollar en la parcela 15 del polígono 44 de este municipio.

Dicha comunicación presenta fecha de 5-2-16 y número de registro de entrada 857.

De acuerdo con el **Anexo III letra ff) Instalaciones apícolas y letra y) actividades trashumantes de ganadería de todo tipo** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento. **Tasa: 90 € por comunicación previa.**

Una vez obtenido el número de explotación apícola deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

Notificar el presente acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **03.08.- OMR-306/13.**

En virtud del artículo 92.1 Rof la Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto sobre la mesa.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

### **03.09.- CA-10/16.**

Visto el expediente CA-10/16 promovido por **Informática y comunicaciones Gredos S.L.** en el que se efectúa la oportuna comunicación previa al inicio de actividad de telefonía, en la Avda. Ramón y Cajal, 61 de esta localidad, en el que a su vez informa que las instalaciones en las que se desarrollará esta actividad tiene una superficie de 50 m<sup>2</sup>. Dicha comunicación presenta fecha de 09 de febrero de 2016 y número de registro de entrada 910. Concluye, así mismo, que NO es necesario realizar obras y que comenzará la actividad a partir del día 10 de febrero de 2016. De acuerdo con el epígrafe Anexo V letra A) Las actividades incluidas en el anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 m. Dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento. **TASA: 90€.**

Notificar el presente acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **03.10.- EXPTE. 20/16.**

Es escrito de fecha 11/02/2016, con nre: 967, la **Delegación Territorial de Ávila** emite el siguiente informe:

Con fecha 26 de noviembre de 2015 se registra escrito en este Servicio Territorial de D<sup>a</sup> Valentina Gómez Mesa en relación con un camino que discurre por la finca "Las Hontanillas", de su propiedad, en el término municipal de Candeleda.

Consultada la documentación existente en este Servicio Territorial se comprueba que el camino al que hace referencia la titular de la parcela no afecta ni al monte de Utilidad Pública N<sup>o</sup> 5 ni a las Vías Pecuarias de la localidad.

La competencia en materia de caminos vecinales es del propio Ayuntamiento de Candeleda.

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

## **04.- AUTORIZACIONES.**

### **04.01.- R.E. 805/16.**

En escrito de fecha 04/02/2016, con nre: 805, **Felipe Retamar Guzmán**, una vez analizado el presupuesto informa de:

**Presupuesto para la ejecución de Varias actuaciones en Candeleda y El Raso**, de fecha 18 de enero de 2016, presentado por AQUALIA GESTIÓN DEL AGUA.

Los precios utilizados son los aprobados en el Cuadro de Precios del Servicio del Pliego de Condiciones para la Gestión Indirecta del Servicio Municipal de Aguas de Candeleda. Los precios utilizados que no están contemplados en dicho Cuadro se han consensuado con los Servicios Técnicos Municipales.

La actuación contempla la instalación / ejecución de:

- 1 hidrante en acera de diámetro 100 mm
- 1 Imbornal
- 1 Contador de diámetro 3"
- 1 Acometida y contador para agua potable
- 1 Acometida de saneamiento
- 1 Registro para válvula



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

- 1 Válvula de junta elástica de diámetro 80 mm
- 1 Válvula de junta elástica de diámetro 100 mm
- 1 T embridada de diámetro 100 mm
- 40 m de tubería PE de diámetro 90 mm 16 Atm

El presupuesto de ejecución material es de 3.736,72 euros. A este importe se le aplicará la baja ofertada por AQUALIA del 20%, resultando un Presupuesto de Ejecución Material de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.989,38€).

**La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del asunto a Intervención.**

### **04.02.- R.E. 806/16.**

En escrito de fecha 04/02/2016, con nre: 806, **Felipe Retamar Guzmán**, una vez analizado el presupuesto informa de:

Presupuesto para la ejecución de Instalación de Red de Saneamiento en la carretera del Castro Celta en el Raso, de fecha 18 de enero de 2016, presentado por AQUALIA GESTION DEL AGUA.

Los precios utilizados son los aprobados en el Cuadro de Precios del Servicio del Pliego de Condiciones para la Gestión Indirecta del Servicio Municipal de Aguas de Candeleda. Los precios utilizados que no están contemplados en dicho Cuadro se han consensuado con los Servicios Técnicos Municipales.

La actuación contempla:

Levantado de pavimento actual y excavación necesaria para la instalación de 79 m de tubería de PVC corrugado. El presupuesto presentado especifica un diámetro de 250 mm, cuando el mínimo a utilizar en los colectores es de 315 mm, si bien el precio utilizado corresponde a la tubería de diámetro 400 mm, por lo que Aqualia debe aclararse este apartado, para conocer cuál es diámetro correcto que piensa instalar.

- Conexión de 5 acometidas domiciliarias de saneamiento a la red general.
- Ejecución de 2 pozos de registro de diámetro 80 cm y 1 m de profundidad.
- Reposición del pavimento afectado por la instalación de la tubería y de las acometidas.
- La reposición de posibles servicios afectados, la gestión de los residuos de construcción y las medidas de seguridad y salud necesarias.

El presupuesto de ejecución material es de 25.145,74 euros. A este importe se le aplicará la baja ofertada por AQUALIA del 20%, resultando un Presupuesto de Ejecución Material de VEINTE MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA y SIETE CÉNTIMOS (20.116,57 €).

**La Junta de Gobierno Local decide trasladar el asunto a Intervención.**

### **04.03.- R.E. 807/16.**

En escrito de fecha 04/02/16, con nre: 807, **Felipe Retamar Guzmán**, una vez analizado el presupuesto informa de:

Presupuesto para la ejecución de Instalación de Red de Saneamiento en la Plaza Mayor de Candeleda, de fecha 18 de enero de 2016, presentado por AQUALIA GESTIÓN DEL AGUA.

La primera versión de este presupuesto realizada por AQUALIA en noviembre de 2015, contemplaba exclusivamente la instalación de la red de saneamiento necesaria para la correcta evacuación de las aguas residuales de aquellos inmuebles de la Plaza Mayor y de la Avenida de la Constitución que actualmente son vertidas al cauce de riego, con el consecuente riesgo para la salud. Una posterior visita a la Plaza Mayor junto con los arquitectos municipales, donde se esbozaron las ideas de una posible remodelación de la Plaza Mayor, puso de manifiesto la



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

conveniencia de aprovechar la instalación de la red de saneamiento para instalar en paralelo una red de aguas pluviales que recogiese el agua vertida por los canalones de aquellos inmuebles donde sea factible siendo transportada al canal de riego, eliminando así el agua vertida a la superficie de la Plaza Mayor en épocas de lluvia. La instalación de esta red de aguas pluviales se ha incluido en el presupuesto ahora presentado.

Los precios utilizados son los aprobados en el Cuadro de Precios del Servicio del Pliego de Condiciones para la Gestión Indirecta del Servicio Municipal de Aguas de Candeleda. Los precios utilizados que no están contemplados en dicho Cuadro se han consensuado con los Servicios Técnicos Municipales.

La actuación contempla:

- Levantado de pavimento actual y excavación necesaria para la instalación de 144 m de tubería de PVC corrugado de diámetro de 250 mm para la red de aguas pluviales y de diámetro 315 mm para la red de saneamiento.
- Conexión de 14 acometidas domiciliarias a la nueva red general de saneamiento.
- Realización de 13 acometidas desde los canalones existentes a la nueva red de aguas pluviales.
- Ejecución de 4 pozos de registro de diámetro 80 cm y 1 m de profundidad, necesarios para la red de saneamiento de aguas residuales. El presupuesto presentado no contempla pozos de registro para la red de aguas pluviales cuando, en la opinión del técnico que suscribe este informe, serían necesarios al menos dos pozos de registro para dicha red, por lo que deberá ser aclarado este aspecto con AQUALIA antes del inicio de las obras.
- Reposición del pavimento afectado por la instalación de la tubería y de las acometidas.
- La reposición de posibles servicios afectados, la gestión de los residuos de construcción y las medidas de seguridad y salud necesarias.

El presupuesto de ejecución material es de 25.262,26 euros. A este importe se le aplicará la baja ofertada por AQUALIA del 20%, resultando un **Presupuesto de Ejecución Material de VEINTE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA y NUEVE CÉNTIMOS (20.209,79€)**.

**La Junta de Gobierno Local decide trasladar el asunto a Intervención.**

### **04.04.- EXPTE. 23/16.**

En escrito de fecha 22/01/2016, con nre: 456, **D. Jesús Carreras Delgado**, expone que su padre tiene una majada sita en el "Majadal" desde hace 15 años y que siguiendo con la misma actividad (ganadera) le sea traspasada a su nombre.

En escrito de fecha 04/02/2016, con nre: 821, el **Guarda Rural**, informa que efectivamente hace unos años que se jubiló el padre del solicitante Jesús Carreras Blázquez, por lo que no tiene ganado pastando en los montes públicos ya que dicho ganado pasó a nombre de su hijo y que actualmente figura con contrato de acogimiento en este Ayuntamiento por lo que se puede acceder a dicho cambio.

Con el voto favorable de todos los presentes se acuerda:

**PRIMERO.** Acceder a lo solicitado.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procesamiento Administrativo Común.

### **04.05.- R.E. 874/16.**

En escrito de fecha 09/02/2016, con nre: 874, **M<sup>a</sup> Fe Blázquez Casanova**, expone que por obra en c/ Calzailla nº 8 de Candeleda, es necesario un contenedor de obra, por ello **solicita** una autorización para poner dicho contenedor en un tramo de la calle.

Con el voto favorable de todos los presentes, se acuerda:



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

**PRIMERO.** Acceder a lo solicitado.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procesamiento Administrativo Común.

### **04.06.- EXPTE. 44/16.**

En escrito de fecha 10/02/2016, con nre: 957, La **Colonia de Gredos, S.L.**, expone lo siguiente:

La Colonia de Gredos organizará durante el mes de Agosto de 2016 un Campus de Tecnificación de Hockey e Iniciación al Patinaje de 7 días de duración.

SOLICITA al Ayuntamiento de Candeleda la cesión durante estas fechas de un espacio válido para este fin.

Las características de la pista deportiva que se necesitaría son las siguientes:

- Pavimento liso: cemento pulido, terrazo o parquet
- Medidas: mínimas 36x18 y máximas 44x22.
- Alrededor de la pista se requiere de una valla (metálica) y un zócalo (de madera o sintético) en todo su perímetro. La valla perimetral puede ser fija o desmontable, los requisitos que deben cumplir estas estructuras son que estén sustentados por perfiles verticales fijados al suelo de forma sólida y resistente. La altura de la valla será como mínimo de 1 m y el zócalo colocado en su parte inferior tendrá una altura mínima de 0,20 m y un grosor mínimo de 2 cm. La valla perimetral será metálica de metal inoxidable o protegido contra la corrosión mediante galvanizado en caliente, en frío o con capas de pintura de protección. El zócalo será de madera o sintético resistente al impacto y a la humedad).
- Red de protección alrededor de la pista y/o las zonas de público, fija o móvil, con altura no inferior a 4 m desde la superficie de la pista, en toda la anchura de las áreas de fondo al menos.

A la vez que solicitamos la cesión de uso temporal de instalaciones a este Ayuntamiento, y aprovechando el empeño que desde el Ayuntamiento se está demostrando para dar otras salidas de entretenimiento a través del deporte a los jóvenes de Candeleda, les proponemos la puesta en marcha de una escuela de esta modalidad deportiva (bien hockey o simplemente patinaje). En Ávila hay dos clubes de hockey patines, el Ávila y el Vetonía, y en Castilla y León 5 clubes en total. Los clubes de Ávila se incluyen en la liga de la comunidad de Madrid porque no tienen con quién jugar en su comunidad, por lo que quizá la Diputación de Ávila podría tener algún interés en subvencionar algún proyecto relacionado.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Concejal Delegado de Deportes.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procesamiento Administrativo Común.

### **04.07.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ANIMACIÓN COMUNITARIA.**

Vistas las bases de Convocatoria de Subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de "Actividades de Animación Comunitaria" de la Diputación provincial de Ávila (BOP 5 de febrero de 2016),

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar subvención por el importe del 75% del coste total de las actividades hasta un máximo de 1.800 € para la realización de dos talleres de hábitos saludables y dos talleres socioculturales.

**SEGUNDO.-** Compromiso firme del Ayuntamiento a financiar el 25 % restante hasta 600 €.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Ávila, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procesamiento Administrativo Común.

### **05.- SOLICITUDES.**

#### **05.01.- EXPTE. 509/14.**

En escrito de fecha 09/02/2016, con nre: 885, **D. Mariano López Díaz**, expone que habiéndonos dirigido al ayuntamiento en solicitud de respuesta al problema de las molestias y peligros que nos supone el aparcamiento de los camiones de más de 3,5 T.M en la Avda. John Mayor y que habiendo ofrecido la alternativa de aparcar en el centro de fermentación y la posibilidad de ser aceptado por los camioneros.

Por ello solicita, que por el empeñamiento del ayuntamiento en no responder a esta solicitud colectiva. Que se le indique por este ayuntamiento un local público adecuado, con por disponer aseo y calefacción para comenzar un ayuno total y de medicamentos como protesta por el desprecio que sufren al no obtener respuesta de este Ayuntamiento.

En escrito de fecha 11/12/2014, con nre: 8720, los vecinos firmantes exponen lo siguiente:

Los vecinos abajo firmantes, propietarios de las viviendas pares, de la calle Don Leopoldo Bernardo, situadas en su fachada posterior frente a la carretera de Oropesa, de esta localidad.

Nos dirigimos a nuestros representantes municipales para notificarles lo que sigue en la intención de que se estudie nuestra queja y se tomen las medidas que sugerimos:

Como es conocido por todos cuantos firmamos, son innumerables las poblaciones en España que cuentan con Ordenanzas municipales que prohíben el estacionamiento de camiones en su casco urbano, no ocurriendo lo mismo en nuestro pueblo, lo que sitúa a nuestros vecinos en desventaja respecto de sus derechos ciudadanos y nos obliga a padecer peligros y molestias fácilmente evitables.

Las filas de camiones estacionados frente a nuestras viviendas que a diario ocupan el espacio del carril de estacionamiento al completo, nos suponen una gran cantidad de molestias y peligros que se traducen en ruidos a su llegada y arranque en todos los casos.

Hemos establecido contacto con los conductores a este fin y dentro del respeto y la comprensión que han reconocido a nuestros derechos, nos han sugerido la medida que estamos poniendo en práctica y la solución que les proponemos.

El aparcamiento de los camiones podría establecerse en las calles interiores del antiguo Centro de Fermentación de Tabaco al haber sitio y condiciones de seguridad dado la presencia allí de la oficina de la Policía Municipal y de permanecer abierta la puerta en todo momento.

Aceptamos de buen grado el aparcamiento de autobuses y vehículos particulares como no podía ser de otro modo.

Solicitamos a nuestro ayuntamiento la prohibición, únicamente de aparcamiento de camiones y rogamos tenga por recibido este escrito y se proceda a estudiar nuestra solicitud o mejorarla si ello fuese posible.

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

#### **05.02.- R.E. 9190/15.**

En escrito de fecha 28/12/2015, con nre: 9190, **Dña. Monserrat Gómez Radillo**, expone que como profesora de Adultos, solicita que su contrato pasa a ser "persona laboral fija discontinua" debido a su antigüedad, y también que el curso 2016-2017 empiece en el mes de septiembre, ajustándose al calendario escolar, ya que siempre ha empezado a trabajar como el resto de compañeros dicho mes, sin percibir remuneración alguna.

**La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del asunto a Intervención.**

---



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

### 06.- COMUNICACIONES.

#### **06.01.- R.E. 982/16**

En escrito de fecha 11/02/2016, con nre: 982, **Dña. Ana Carrasco Boza**, comunica lo siguiente:

Que la Junta General de accionistas de Fuente Helecha Casas Rurales S.L. celebrada en 23 de diciembre de 2015, se tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

1. Nombrar administrador único de la sociedad a Dña. Ana Carrasco Boza con DNI 53433670R y teléfono 625351379.
2. Cambio de sede social de la sociedad estableciendo está en la calle Manresa nº4 P.I. La Estación C.P. 28320 Pinto (Madrid).

Lo que comunico ustedes al objeto para que tomen nota de dichos cambios para los efectos de notificación e interlocución del Ayuntamiento y esta sociedad.

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

### 07. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.

En virtud del artículo 91.4 del ROF, al no estar incluido el siguiente asunto en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde justifica la inclusión debido a la urgencia del asunto y a la perentoriedad de los plazos, aprobándose con el voto favorable de todos los presentes. Se incluye el siguiente punto:

#### **07.01. SHIKILLO FESTIVAL**

Visto la documentación presentada por los representantes de **Shikillo Festival** en su escrito solicitud de fecha 12 de febrero de 2016 con el número de registro de entrada 1007/2016 en el que se indica que habiendo presentado el proyecto para la celebración de "SHIKILLO FESTIVAL" para los días 4, 5 y 6 de agosto de 2016.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.** Manifiestar la voluntad de esta Junta de Gobierno de apoyar, dentro de las posibilidades materiales y humanas de esta Administración Local, en la organización del mencionado festival y con independencia de las negociaciones para llegar a un acuerdo económico administrativo

**SEGUNDO.** Se cede el uso del recinto de Campo de Fútbol Municipal de Candeleda y del antiguo Centro de Fermentación de Tabaco para los días 4,5 y 6 de agosto de 2016.

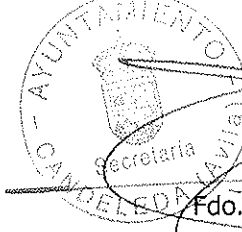
**TERCERO.** Notificar el acuerdo a AF SONMUSIC en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la Sesión **siendo las 10:55 horas**, de lo que, como Secretario doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor



El Secretario,

Fdo.: César L. Martín Sánchez.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

### ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

Código Relación: 6

RELACION FACTURAS JGL 15/02/2016

Nº.Reg.	Fecha Registro	Nº. Factura	Fecha factura	TEXTO	RAZON SOCIAL	IMPORTE
848	05/02/2016	1	15/01/2016	LIBROS NAVIDEÑOS	FRANCISCO J. SORIA LAZARO	58,90 €
925	09/02/2016	1874923	26/01/2016	SEGURO ACCIDENTE COLECTIVOS PERSONAL DE LA CONSTRUCCION	AON	470,45 €
863	05/02/2016	572	31/01/2016	REPARACION MARTILLO Y SUMINISTROS	SUMINISTROS STA. TERESA SL	37,59 €
840	05/02/2016	160336	25/01/2016	SUMINISTROS	FERRETERIA MORALA SL	115,08 €
912	09/02/2016	1600202	04/02/2016	SUMINISTROS PARA LIMPIEZA EDIFICIOS	GOMEZ QUIMICAS SL	1.119,19 €
909	09/02/2016	10	31/01/2016	COMBUSTIBLE	SANCHEZ CAMPOS SL	1.630,16 €
907	09/02/2016	1	06/02/2016	ACTUACION FIESTA DISFRACES 6 FEBRERO	ASOCIACION CULTURAL CANDJOVEN	1.550,00 €
896	09/02/2016	160000033	31/01/2016	COMBUSTIBLE	E.S ANGORA NR	117,99 €
895	09/02/2016	31	25/01/2016	GASOLEO CAMPO GOLF	ANGORA CANDELEDA SL	536,92 €
894	09/02/2016	32	26/01/2016	GASOLEO GUARDERIA	ANGORA CANDELEDA SL	510,02 €
892	09/02/2016	21600060	29/01/2016	SUMINISTROS VARIOS PORTERA FUENTE GANDULES, CEMENTERIO	ANGORA CANDELEDA SL	139,64 €
886	09/02/2016	46193	28/01/2016	SUMINISTROS VARIOS	SUMINISTROS ELECTRICOS MORALES SA	1.512,56 €
884	09/02/2016	860	05/02/2016	AGUA	ESTHER NIETO MONFORTE	3,00 €
952	10/02/2016	3	10/02/2016	BOLSAS GOLOSINAS CARNAVALES	MARIA CARMEN PULIDO QUESADA	78,00 €
887	09/02/2016	28-B6MO-263880	01/02/2016	CONSUMO TELEFONIA MOVIL	TELEFONICA MOVISTAR	664,18 €
FEBRERO	12/02/2016	FEBRERO	12/02/2016	CORRESPONDENCIA DEL 8 AL 12 DE FEBRERO	CORREOS	285,00 €
985	12/02/2016	4	11/02/2016	TROFEOS GOLF LAS CANDELAS	ROSA Mª CARRERAS GONZALEZ	66,38 €
<b>TOTAL</b>						<b>8.895,06 €</b>